

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL EN
LIQUIDACIÓN**

ADENDA N° 02

INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2019

19 de febrero de 2019

OBJETO: Contratar una empresa de servicios temporales, para la prestación de servicios mediante el suministro y la administración de trabajadores en misión, a efectos de que éstos adelanten, las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas al PAR Adpostal en Liquidación en el Contrato de Fiducia Mercantil Nro. 31917 del 29 de diciembre de 2008

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN** informa a los interesados en la invitación pública 001 de 2019 que, a la fecha y hecho el requerimiento a los proponentes para subsanar el requisito descrito así en el numeral 16.8 de los Términos de Referencia: **“16.8 Certificación vigente de NO sanciones expedida por el Ministerio del Trabajo.”** el proponente **SESPEM S.A.S.** allegó certificación que sólo tiene validez en la jurisdicción de Bolívar, lo cual no es determinante para subsanar lo requerido puesto que el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C; y **SUPERLABORALES S.A.**, no ha allegado ningún documento tendiente a subsanar el requisito del numeral 16.8.

En consecuencia de lo anterior, a la fecha ninguno de los oferentes se encuentra habilitado; no obstante, en atención a los principios de transparencia, economía e igualdad que imponen la obligación de disponer lo legalmente conducente para lograr que el proceso iniciado concluya con el fin buscado, dan pie y justificación para que el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación extienda por una sola vez el plazo para dar cumplimiento al requerimiento de subsanación, mediante entrega FÍSICA de la certificación solicitada, con plazo máximo hasta las 12:00 horas del día viernes 22 de febrero de 2019.

Los demás términos y condiciones permanecen vigentes.